OLIMPO
5% SG

INSECTICIDA AGRICOLA

GRÁNULOS SOLUBLES (SG)

Composición Química:

Emamectin Benzoate.....50 g/kg
Aditivos.....csp 1 kg

Reg. PQUA N° - SENASA

Titular del Registro:
SHARDA PERU S.A.C
Calle Las Castañitas 138
Urb. El Palomar, San Isidro
Teléfono: 222-2695

Formulador:
SHIJIAZHUANG YUMING BIO-CHEMICAL CO., LTD.
N° 298 North Zhonghua
St. Shijiazhuang
China.

Importado y distribuido por:
PERU PRODUCTOS AGRICOLAS S.A.C.
Av Nicolás de Arriola 2374,
Urb. El Pino, San Luis, Lima
Telf (511) 547-0638

Contenido Neto: 100 g
Lote Nº:
Fecha de Fabricación:
Fecha de Vencimiento:

NO CORROSIVO NO INFLAMABLE NO EXPLOSIVO

LIGERAMENTE PELIGROSO
CUIDADO

LEA CUIDADOSAMENTE ESTA ETIQUETA Y LA HOJA INFORMATIVA ANTES DE USAR EL PRODUCTO"

"MANTÉNGA EL PRODUCTO BAJO LLAVE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS"

PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO Y APLICACIÓN
- Este producto es tóxico si se ingiere, causa irritación moderada a los ojos.
- No comer, beber o fumar durante las operaciones de mezcla y aplicación.
- Utilice ropa protectora durante el manipuleo y aplicación para ingresar al área tratada después de las 12 horas.
- Después de usar el producto cámbiese, lave la ropa contaminada y bañarse con abundante agua y jabón.
- Conservar el producto en el envase original, etiquetado y cerrado.
- No almacenar ni transportar conjuntamente con alimentos, medicinas, bebidas ni forrajes.
- Guardar bajo llave, en lugares frescos secos y con buena ventilación.
- Aplicar el producto siguiendo la dirección del viento.

Grupo químico: Avermectina

RESPONSABILIDAD CIVIL:
El titular de registro garantiza que las características físico químicas del producto contenido en este envase corresponden a las anotadas en la etiqueta y que es eficaz para los fines aquí recomendados, si se usa y maneja de acuerdo con las condiciones e instrucciones dadas.

"CONSULTE CON UN INGENIERO AGRÓNOMO"

CUADRO DE USOS Y DOSIS

CULTIVO	PLAGA		DOSIS Kg/ha	P.C. (días)	L.M.R. (mg/kg)
	Nombre común	Nombre cientifico			
Espárrago	"Gusano ejército"	*Spodoptera eridania*	0.2	7	0.01

P.C. = Periodo de carencia LMR = Límite máximo de residuos